



## COMUNICACIÓN INTERNA

**De:** Oficina Asesora Jurídica y Viceministerio de Educación Superior.

**Para:** Despacho del Viceministro de Educación Superior encargado de las funciones del empleo de Ministro del Ministerio de Educación Nacional

**Asunto:** Solicitud de Autorización para publicación por menos tiempo del proyecto de Decreto *“Por el cual se adopta y reglamenta el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), se dictan otras disposiciones y se adiciona la Parte 7 al Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación”*.

Para efectos de la publicidad de los actos administrativos, el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, establece el deber de las autoridades de informar al público acerca de los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, estipulando que, *“Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.”*

En virtud de lo anterior y de acuerdo con establecido en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, *“ Con el fin de que los ciudadanos o grupos de interés participen en el proceso de producción normativa, a través de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, los proyectos específicos de regulación elaborados para la firma del Presidente de la República, junto con la versión preliminar de la memoria justificativa, deberán publicarse en la sección normativa, o en aquella que haga sus veces, del sitio web del ministerio o departamento administrativo cabeza del sector administrativo que lidera el proyecto de reglamentación, por lo menos durante quince (15) días calendario, antes de ser remitidos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República”*.

No obstante lo anterior, en el inciso segundo del artículo 2.1.2.1.14 *ibidem*, *“Excepcionalmente, la publicación podrá hacerse por un plazo inferior, siempre que la entidad que lidera el proyecto de reglamentación lo justifique de manera*



*adecuada. En cualquier caso, el plazo deberá ser razonable y ajustado a la necesidad de la regulación”.*

Actualmente se encuentra en trámite el proyecto de Decreto “*Por el cual se adopta y reglamenta el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), se dictan otras disposiciones y se adiciona la Parte 7 al Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación*”, razón por la cual, el Viceministerio de Educación Superior, solicita la aplicación de la excepción contenida en el inciso segundo del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, para que el Despacho del Viceministro de Educación Superior encargado de las funciones del empleo de Ministro del Ministerio de Educación Nacional, autorice su publicación en la página web de este Ministerio, por el término de tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, sustentando su petición en los siguientes términos:

- El proyecto de Decreto del asunto fue incluido en la Agenda Regulatoria 2020 y en la actualización de la Agenda Regulatoria 2021, efectuada en el mes de octubre de 2021.
- El proyecto de Decreto del Marco Nacional de Cualificaciones fue publicado en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, del 10 de noviembre al 25 de noviembre de 2020, allegando un total de 77 observaciones, y del 20 de agosto al 4 de septiembre de 2021, allegando un total de 6 observaciones.
- Que en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, se hace necesario publicar nuevamente el proyecto de Decreto por el termino indicado anteriormente.

Cordialmente,

**LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**AUTORIZO**

**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Viceministro de Educación Superior encargado de las funciones del empleo de Ministro del Ministerio de Educación Nacional.